

## AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

*Extracto núm. 155588 de la resolución de Presidencia 1106/2024 de 27 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras del concurso de pintura «Villa de La Rinconada 2024».*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753090>

**Primero. Beneficiarios.**

Pueden tomar parte en el certamen todos los artistas andaluces o residentes en Andalucía mayores de edad.

**Segundo. Objeto.**

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es fomentar el interés por la actividad artística de la pintura, reconocer el mérito del pintor y dejar constancia de su obra.

**Tercero. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 1106/2024 de 27 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso de pintura «Villa de La Rinconada 2024», publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 65 de fecha 4 de abril de 2024.

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total será de 4.000,00 euros con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, estableciéndose dos premios:

- Obra premiada 3.000,00 euros
- Accésit 1.000,00 euros

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes, será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y hasta el 6 de septiembre de 2024.

La solicitud de participación se presentará mediante el impreso formalizado correspondiente (Anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de la siguiente documentación:

- Imagen digital de la obra presentada con un tamaño mínimo de 4000 px a 300 ppp.
- Fotocopia del D.N.I.
- Breve currículum artístico.

Podrán presentarse de forma presencial, en el registro de entrada del Ayuntamiento de La Rinconada o en la Tenencia de Alcaldía o bien, por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sede electrónica:**

(\*) <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

(\*) Deberá dirigirse al apartado tramites on line/ Consulte la lista de trámites que puede realizar desde la Sede Electrónica/ General/Solicitud Genérica

**Sexto. Otros datos.**

No se aceptarán obras realizadas con técnicas digitales y en caso de ser técnica mixta, se deberán especificar los materiales empleados en la misma.

Las dimensiones de la obra presentada no podrá exceder 200 centímetros en ninguno de sus lados. En el caso de tratarse de una obra compuesta por varias piezas, se computarán las medidas del conjunto.

Las obras que hayan sido seleccionadas deberán ser entregadas personalmente o por agencia de transportes siendo a cargo de los participantes todos los gastos derivados del mismo.

El jurado será nombrado por la organización del concurso, estando integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas y la cultura y presidido por el Alcalde de La Rinconada o persona en quien delegue. Su fallo será dado a conocer en acto público y será inapelable.

Las obras galardonadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada y se integrarán en su patrimonio; reservándose todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición, con mención de su autoría.

En La Rinconada a 17 de abril de 2024.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.